

## MARCO GENERAL DEL PROCESO DE COMPRAS CONFUTURO

### **Objetivo**

Establecer un marco general que regule el proceso de compras y contratación de bienes y servicios de Compañía de Seguros Confuturo S.A. para quienes participen en él, con un modelo que garantice objetividad, transparencia, respeto, sustentabilidad y excelencia, además de lograr una óptima gestión en términos de eficiencia (calidad, costo y plazo) y de continuidad de la operación.

Adicionalmente, tiene por objeto establecer los lineamientos necesarios para prevenir la comisión de delitos, contemplados en la Ley N°20.393, dentro del marco del programa de cumplimiento de Confuturo, velando siempre por las buenas prácticas, transparencia y libre competencia en el desarrollo de las operaciones de la Compañía.

El área de Compras tendrá como labor gestionar los procesos de compras y contratación de la Compañía, con énfasis en asegurar el cumplimiento de los pilares del proceso de compra, velando por la continuidad de suministro de bienes o servicios contratados asociados al proceso de compra.

### **Práctica y Conductas asociadas al proceso de Compras**

Los colaboradores que participan en los procesos de compra y contratación que se realizan en Confuturo deben regirse por los pilares de la Política de Compras, quienes deben velar por la objetividad, transparencia, competencia, respeto y sustentabilidad; originando un proceso confiable y que otorgue óptimas condiciones de competitividad para los Proveedores.

Para estos efectos se establecen las siguientes directrices:

#### **Objetividad**

Asegurar la objetividad, supone hacer prevalecer la imparcialidad en la toma de decisiones, usando metodologías claras y predefinidas para la interacción con el Cliente Interno y Proveedores en los procesos de compras y contratación que realice Confuturo, garantizando que las decisiones que se adopten consideren debidamente todas las ofertas que cumplan con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos por la Compañía.

#### **Transparencia**

Asegurar la transparencia entregando información oportuna, correcta y homogénea a todos nuestros Proveedores, velando por el trato igualitario en el proceso de compra y contratación de bienes y servicios, aplicando criterios objetivos y predeterminados iguales para todos.

### **Competencia**

Para todos los procesos de compra y contratación se incentivará la participación y competencia entre los Proveedores, con el fin de obtener el mayor valor agregado del mercado, mediante estrategias de negociación basadas en la igualdad de condiciones.

### **Respeto**

Actuar con la debida consideración hacia nuestros Proveedores, Clientes y Colaboradores, proyectando relaciones comerciales a largo plazo.

### **Sustentabilidad**

La Compañía valora Proveedores que desarrollan productos y servicios sustentables, dirigidos a minimizar de forma responsable el impacto ambiental de sus operaciones en el planeta.

### **Buena Reputación**

Los socios y administradores de nuestros Proveedores deben tener una buena reputación y comportamiento ético en la gestión de sus negocios. La Compañía se ha impuesto la obligación de someter a todos nuestros actuales y potenciales Proveedores a una verificación objetiva de antecedentes, privilegiando al efecto la consideración del modelo Carter.

### **Sostenibilidad**

Confuturo ha definido su Política de Derechos Humanos declarando el respeto y protección de los derechos humanos de todos aquellos grupos de interés con los que nos relacionamos en el ejercicio de nuestro giro, por este motivo, buscamos fomentar que los compromisos tomados en dicha Política sean conocidos y respetados también por nuestros Proveedores, siempre cuidando su autonomía de gestión y apegados a las normas indicadas en esta Política de Compras.

### **Conflictos de Interés**

Tanto en el proceso de compras como en la etapa de adjudicación, bajo ninguna circunstancia las relaciones personales o los intereses de los colaboradores pueden influir en los procesos de compra o contratación. Ningún colaborador puede adoptar decisiones de adquisición, influir o instar a que ellas se adopten, cuando ellas puedan reportarle algún beneficio particular de manera directa o indirecta.

En este sentido, tal como establece el Código de Conducta <https://www.confuturo.cl/compania/perfil-confuturo/> y Línea Ética de Confuturo <https://www.confuturo.cl/compania/linea-etica/>, ningún colaborador puede utilizar su posición o cargo para influenciar o interesarse en operaciones con algún Proveedor relacionado, debiendo informar previamente la relación de interés, parentesco o afinidad que tenga con uno de ellos cuando estén participando en un proceso de compra, según los procedimientos existentes.



Adicionalmente en los procesos de compra asociados a nuevos contratos, el Proveedor debe entregar una Declaración de Conflicto de Interés y una Declaración de Beneficiarios Finales, incorporándose las cláusulas de Código de Conducta y Línea Ética, así como los canales de acceso para denuncias de Proveedores.